230490
R. Dir. 264/4.170
SP/kg

Ref: RILCOMAR S.A. SOLICITA PERMISO DE OCUPACIÓN DEL ÁREA ADYACENTE FRENTE AL DEPÓSITO 2 (A1 Y A2). NOTIFICAR.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma Rilcomar S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la misma solicita que se le otorgue un permiso de ocupación del área adyacente ubicada frente al Depósito N° 2 de 1.065 m2, indicada como A1 y A2 del Puerto de Montevideo, por el plazo de 5 (cinco) años.

II. Que por Resolución de Directorio 770/4.064 y rectificativa 791/4.065, de fechas 02/12/2020 y 09/12/2020 respectivamente, se otorgó a la compareciente un permiso de ocupación al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 de fecha 27/03/1996 y modificativa N° 1.860/003 del 24/12/2003, siendo su objeto prestar servicios de almacenaje a la mercadería y contenedores, consolidado y desconsolidado de contenedores en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

III. Que el permiso fue prorrogado por Resolución de Directorio 606/4.145 del 28/09/2022 por el plazo de 1 (un) año a partir del vencimiento (18/11/2022).

IV. Que el marco normativo que amparó dichos permisos no admite la posibilidad de otorgar una nueva prórroga, por lo que la petición se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 16.246, reglamentada en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992 (Artículos 51° y 52°) y modificativa, que regulan el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su eventual prórroga.

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de la zona contigua al Depósito 2, el cual la compareciente detenta en calidad de concesionario, habiéndose dispuesto por Resolución de Directorio 645/4.146 del 05/10/2022, una prórroga por el plazo de 20 (veinte) años, por lo que vencerá el 01/04/2043.

II) Que el Departamento Montevideo informa "...que operativamente se entiende conveniente que el operador cuente con el área solicitada para el desarrollo de su actividad".

III) Que la Área Comercialización - División Desarrollo Comercial se expide favorablemente a otorgar el permiso por el plazo de 5 (cinco) años, manifestando que el valor del canon será de USD 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m2 por mes, más ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso, ya que guarda relación con el resto de los permisos de áreas abiertas de similares características.

IV) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a los efectos de comprobar que no existen otros interesados por las áreas de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su sesión Nº 4.170, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones, notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a otorgar, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el permiso de ocupación de un espacio de 1.065 m2, identificados como A1 y A2 contiguos al Depósito 2 del Puerto de Montevideo, por el plazo de 5 (cinco) años a partir del 19/11/2023, debiendo abonar un canon de USD 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m2/mes, y ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso según la siguiente fórmula:

    1. **IGi = 0,12. (IPCi / IPCo).(US$o/US$i) + 0,88 (CPIi/CPIo)**

    2. Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:

    3. **IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso**

    4. **IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia)**

    5. **US$i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia)**

    6. **CPIi: Consumer Price Index - All Urban Areas, correspondiente al MR (mes de referencia)**

    7. Los valores con sub- índice 0 corresponden al mes anterior al inicio de este permiso.

2. Establecer que el objeto será prestar servicios de almacenaje a la mercadería y contenedores, consolidado y desconsolidado de contenedores en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, pase a la de Unidad Reguladora Trámites a la espera de la comparecencia de la firma.

Vuelto, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4.

Hecho, vuelva a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Finalizado, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.

MODELO DE AVISO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992, está dispuesta a otorgar, por el plazo comprendido de 5 (cinco) años contados a partir del 19/11/2023 y por un canon mensual de USD 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m2/mes más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 1.065 m2, identificados como A1 y A2 contiguos al Depósito 2 del Puerto de Montevideo a la firma RILCOMAR S.A.; cuyo objeto será prestar servicios de almacenaje a la mercadería y contenedores, consolidado y desconsolidado de contenedores en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30 hs, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 230490).